



Periódico Oficial



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES DE CARACTER OFICIAL
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER
PUBLICADAS EN ESTE PERIODICO

Registro D.G.C.
Núm. 0621221

LIC. UBALDO VELASCO HERNANDEZ
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
DIRECTOR

Características
118282816

Registrado como Art. de 2a. clase
con fecha 17 de Diciembre de 1921

Tlaxcala, Tlax., a 6 de
Agosto del 2014.

TOMO XCIII
SEGUNDA EPOCA
No. 32 Sexta Sección

Sumario

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 25

SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LLEVAR A CABO LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DETERMINADOS DEL SEGUNDO AJUSTE TRIMESTRAL DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano, Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARIANO GONZALEZ ZARUR, Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

DECRETO No. 25

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, llevar a cabo la distribución de los recursos determinados del Segundo Ajuste Trimestral del ejercicio fiscal dos mil catorce, de la siguiente manera:

PODERES DEL ESTADO

Poder Legislativo:	\$3,906,275.64
Poder Judicial:	\$3,194,884.28
Poder Ejecutivo:	\$166,232,029.28

MUNICIPIOS

Segundo Ajuste Trimestral a Municipios del periodo Abril-Junio 2014: \$35,611,743.38; (Treinta y cinco millones, seiscientos once mil, setecientos cuarenta y tres pesos con treinta y ocho centavos en Moneda Nacional).

Distribución del Incentivo a la venta final de Gasolinas y Diesel a Municipios del periodo Abril-Junio 2014: \$8,669,069.89; (Ocho millones, seiscientos sesenta y nueve mil, sesenta y nueve pesos con ochenta y nueve centavos en Moneda Nacional).

Distribución de Fondo de Compensación a Municipios del periodo Abril-Junio 2014: \$25,095,861.00; (Veinticinco millones, noventa y cinco mil, ochocientos sesenta y un pesos con cero centavos en Moneda Nacional).

Lo anterior da como resultado un total de \$69,376,674.27 (Sesenta y nueve millones, trescientos setenta y seis mil seiscientos setenta y cuatro pesos con veintisiete centavos en Moneda Nacional), mismos que se distribuirán de la siguiente forma:

No.	Municipio	Ajuste Trimestral Abril-Junio 2014.	Fondo de Compensación Abril-Junio 2014.	Gasolinas y Diesel Abril- Junio 2014.	Total.
1.	Acuamanala de Miguel Hidalgo	-\$75,323.78	\$93,794.22	\$32,400.11	\$50,870.55
2.	Atltzayanca	\$314,344.29	\$318,712.87	\$110,095.61	\$743,152.77
3.	Amaxac de Guerrero	\$826,554.19	\$270,132.77	\$93,314.19	\$1,190,001.14
4.	Apetatitlán de Antonio Carvajal	\$862,725.91	\$348,081.90	\$120,240.80	\$1,331,048.62
5.	Apizaco	\$1,523,553.92	\$1,659,943.04	\$573,407.79	\$3,756,904.75
6.	Atlangatepec	\$746,525.09	\$218,607.03	\$75,515.23	\$1,040,647.35
7.	Benito Juárez	\$607,758.38	\$192,552.32	\$66,514.93	\$866,825.64

8	Calpulalpan	\$1,142,890.18	\$925,372.38	\$319,659.00	\$2,387,921.56
9	Chiautempan	\$973,902.06	\$1,209,166.77	\$417,692.43	\$2,600,761.26
10	Contla de Juan Cuamatzi	\$560,034.49	\$609,636.27	\$210,591.68	\$1,380,262.44
11	Cuapixtla	\$820,185.57	\$313,847.04	\$108,414.77	\$1,242,447.38
12	Cuaxomulco	\$759,787.38	\$178,146.99	\$61,538.78	\$999,473.16
13	El Carmen Tequexquitla	\$635,436.10	\$336,862.92	\$116,365.33	\$1,088,664.35
14	Emiliano Zapata	\$557,331.94	\$154,938.30	\$53,521.61	\$765,791.86
15	Españita	\$682,436.66	\$250,372.25	\$86,488.15	\$1,019,297.06
16	Huamantla	\$1,838,006.72	\$1,608,586.61	\$555,667.32	\$4,002,260.65
17	Hueyotlipan	\$317,187.73	\$282,563.30	\$97,608.17	\$697,359.20
18	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	\$736,930.01	\$650,763.81	\$224,798.70	\$1,612,492.52
19	Ixtenco	\$466,935.74	\$195,698.69	\$67,601.81	\$730,236.24
20	La Magdalena Tlaltelulco	\$512,566.29	\$355,578.93	\$122,830.56	\$990,975.77
21	Lázaro Cárdenas	\$491,591.40	\$129,748.28	\$44,820.02	\$666,159.70
22	Mazatecochco de José María Morelos	\$574,043.98	\$223,720.52	\$80,736.00	\$878,500.50
23	Muñoz de Domingo Arenas	-\$11,487.34	\$135,714.29	\$39,972.14	\$164,199.09
24	Nanacamilpa de Mariano Arista	\$688,917.74	\$386,251.84	\$133,426.15	\$1,208,595.73
25	Nativitas	\$482,698.26	\$456,816.32	\$157,801.82	\$1,097,316.39
26	Panotla	\$852,407.32	\$501,372.72	\$173,193.31	\$1,526,973.34
27	Papalotla de Xicohtécatl	\$659,515.85	\$527,125.45	\$182,089.29	\$1,368,730.58
28	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	-\$417,823.89	\$189,898.74	\$65,598.29	-\$162,326.86
29	San Damián Texoloc	\$490,065.62	\$164,890.95	\$56,959.64	\$711,916.21
30	San Francisco Tetlanohcan	\$205,085.28	\$223,273.58	\$80,581.61	\$508,940.47
31	San Jerónimo Zacualpan	\$452,554.74	\$141,599.05	\$48,913.72	\$643,067.51
32	San José Teacalco	\$270,582.92	\$157,293.02	\$54,335.02	\$482,210.97
33	San Juan Huactzinco	\$184,505.28	\$172,373.50	\$59,544.40	\$416,423.19
34	San Lorenzo Axocomanitla	\$234,639.70	\$147,456.77	\$50,937.21	\$433,033.68
35	San Lucas Tecopilco	\$175,627.72	\$143,321.28	\$49,508.65	\$368,457.65
36	San Pablo del Monte	\$969,493.37	\$1,186,881.95	\$409,994.40	\$2,566,369.72
37	Santa Ana Nopalucan	\$734,823.31	\$203,311.27	\$70,196.94	\$1,008,231.52
38	Santa Apolonia Teacalco	\$340,781.88	\$158,314.37	\$54,687.84	\$553,784.09
39	Santa Catarina Ayometla	\$300,287.99	\$207,719.54	\$71,754.27	\$579,761.80
40	Santa Cruz Quilehtla	\$356,933.01	\$186,167.36	\$64,309.33	\$607,409.70
41	Santa Cruz Tlaxcala	\$1,240,419.76	\$460,162.53	\$158,968.09	\$1,859,580.38
42	Santa Isabel Xiloxotla	\$86,481.02	\$114,957.23	\$39,710.62	\$241,148.86
43	Tenancingo	\$240,146.45	\$255,653.24	\$88,312.40	\$584,112.10
44	Teolocholco	\$648,808.21	\$439,453.75	\$151,804.13	\$1,240,066.08
45	Tepetitla de Lardizábal	\$257,133.82	\$340,307.46	\$117,555.21	\$714,996.49
46	Tepeyanco	\$196,633.57	\$247,787.99	\$85,595.45	\$530,017.01
47	Terrenate	\$664,326.92	\$307,343.84	\$106,168.31	\$1,077,839.07
48	Tetla de la Solidaridad	\$1,061,532.94	\$587,497.70	\$202,944.17	\$1,851,974.81
49	Tetlatlahuca	-\$242,885.42	\$264,208.50	\$91,267.72	\$112,590.79
50	Tlaxcala	\$3,230,216.51	\$2,127,108.96	\$734,784.76	\$6,092,110.24
51	Tlaxco	\$1,020,327.01	\$741,049.04	\$255,986.67	\$2,017,362.72
52	Tocatlán	\$186,827.34	\$147,643.63	\$51,001.76	\$385,472.73
53	Totolac	\$620,937.06	\$437,956.40	\$151,286.88	\$1,210,180.34
54	Tzompantepec	\$478,602.37	\$316,276.03	\$109,253.83	\$904,132.23
55	Xaloztoc	\$426,630.20	\$420,490.60	\$145,253.53	\$992,374.32

56.	Xaltocan	\$619,912.05	\$262,424.37	\$90,651.41	\$972,987.83
57.	Xicohtzinco	\$439,585.07	\$286,565.69	\$98,990.75	\$825,141.50
58.	Yauhquemehcan	\$775,940.55	\$644,648.24	\$222,686.15	\$1,643,274.94
59.	Zacatelco	\$608,562.31	\$697,550.03	\$240,960.45	\$1,547,072.80
60.	Zitlaltepec de Trinidad Sanchez Santos	\$206,592.62	\$180,236.69	\$62,260.61	\$449,089.82
	TOTAL	\$35,611,743.38	\$25,095,891.00	\$8,669,069.89	\$69,376,674.27

ARTÍCULO SEGUNDO. Los recursos excedentes que reciban los Poderes del Estado y los Municipios con base en este Decreto, deberán ser incorporados a su presupuesto, destinados a la ejecución y cumplimiento de sus programas y metas que en el ámbito de su competencia determinen, quienes deberán informar a través de la cuenta pública de la aplicación de dichos recursos.

ARTÍCULO TERCERO. A la entrada en vigor del presente Decreto, el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, transferirá a los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como a los Municipios los recursos que les corresponden en una sola exhibición, observando lo establecido en el segundo párrafo del artículo 506 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente hábil al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil catorce.

C. JUAN ASCENCIÓN CALYECAC CORTERO.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. ÁNGEL XOCHITOTZIN HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los cinco días del mes de Agosto de 2014.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
MARIANO GONZALEZ ZARUR
Rúbrica y sello

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LEONARDO ERNESTO ORDOÑEZ CARRERA
Rúbrica y sello

PUBLICACIONES OFICIALES
